



SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA

Of. 0277/2018

MTRO. RODRIGO ALBERTO REYES CARRANZA

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia

PRESENTE.-

En contestación a su atento Oficio IF-018/2018 en lo que respecta a ésta Secretaría y para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de Enero en donde solicita:

Artículo 8, fracción V inciso u):

Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Con respecto a éste punto me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado lo anterior con fundamento en el Artículo 13 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro C.P. 45500

Artículo 13. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

XI. Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley;

Sin otro asunto de momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL; A 06 DE FEBRERO DEL 2018



MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JLSM/EYKTA/vero

